



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

SECCIÓN: DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA,

ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONTROL INTERNO

OFICIO: OIC/DT/401/2025

FOLIO: 220458725000054

RECURSO DE REVISIÓN: RDAA/0086/2025/JMO

ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO

*En San Juan del Río, Querétaro,
A los 03 días de junio de 2025*

MAESTRO JAVIER MARRA OLEA

**COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

P R E S E N T E

El que suscribe Lic. Jorge Carlos León García en mi carácter de Director de Transparencia, Acceso a la Información y Control Interno adscrito a la Secretaría del Órgano Interno de Control del municipio de San Juan del Río, Querétaro, en ejercicio de las facultades conferidas en el Manual General de Organización aprobado mediante sesión ordinaria de cabildo en fecha 28 de enero de 2025, así como las atribuciones dispuestas en los artículos 4, 6 inciso b, 45, 46 fracción II, 47, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, con el debido respeto, comparezco ante Usted para exponer lo sucesivo:

Por medio del presente escrito, vengo a rendir el informe de cumplimiento respecto a lo a la resolución de fecha 19 (diecinueve) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), relativa al recurso de revisión citado al rubro, al tenor de los siguientes:

HECHOS

1. Derivado de la solicitud de información pública identificada con el número de folio 220458725000054 recibida con fecha oficial de recepción el 25 (veinticinco) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco); en fecha 28 (veintiocho) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco) el solicitante presentó recurso de revisión radicado con el número RDAA/0086/2025/JMO.
2. Por acuerdo de fecha 19 (diecinueve) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), se dictó la resolución relativa al recurso de revisión RDAA/0086/2025/JMO, a través del cual se ordenó en su resolutivo **SEGUNDO** lo a la letra se inserta para su mejor apreciación



SAN JUAN DEL RÍO

2024 - 2027

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 11, 13, 15, 117, 121, 127, 129, 130, 140 y 144 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como los argumentos expuestos y fundados en la presente resolución, se revoca la respuesta brindada por el sujeto obligado a la solicitud de información de folio 220458725000054, y se ordena al Municipio de San Juan del Río, Querétaro, que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información de su competencia, debiendo entregarla posteriormente al recurrente. La información consiste en lo siguiente:

- Ingreso que obtuvo el Municipio por la realización la *Feria de San Juan del Río 2024*.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el considerando cuarto de la presente resolución. La información deberá de entregarse a la persona recurrente en el medio señalado para recibir notificaciones, o en su defecto, en el correo electrónico registrado en el usuario de la Plataforma Nacional de Transparencia; con base en lo dispuesto en el aviso de privacidad del ejercicio de derechos de acceso a la información y protección de datos personales. La información deberá mostrarse clara y comprensible, tal y como obra o se desprende de los archivos del sujeto obligado, salvaguardando los datos personales que podría contener, conforme lo establecido en la presente resolución, de conformidad con los artículos 104, 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en concatenación con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

En caso de no encontrar indicio alguno de información relacionada con lo antes referido, deberá de entregar el acta formalmente emitida por el Comité de Transparencia del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, que funde, motive y avale la inexistencia de la información señalada, de conformidad con los artículos 15, 136, 137, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

3. Para tal efecto, el suscripto mediante el oficio OIC/DT/357/2025 de fecha 23 (veintitrés) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), serví a requerir al Contador Público Fernando Damián Oceguera en su carácter de Secretario de Finanzas, con atención a la Dirección de Ingresos, a efecto de rendir la información de la solicitud con número de folio 220458725000054, en los términos ordenados en la resolución relativa al recurso que se atiende.
4. Bajo esa premisa, resulta menester señalar que, en aras de poner en conocimiento completo de lo ordenado en la multicitada resolución a la Secretaría de Finanzas municipal, el suscripto serví a correr copia simple del acuerdo de fecha 19 (diecinueve) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), para que se encontraran en



SAN JUAN DEL RÍO

2024 - 2027



Legado de
Bien Común



SJR Órgano Interno
de Control

posibilidades de un mejor proveer, realizando las gestiones necesarias para integrar la información en los términos requeridos.

5. En fecha 30 (treinta) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), el Contador Público Jepthe García Morales en su carácter de Director de Ingresos adscrito a la Secretaría de Finanzas, remitió a esta Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Control Interno, el oficio identificado con el número **SF/DI/646/2025**, con el cual realizó una serie de manifestaciones, y el cual se agrega como anexo para su legal conocimiento.

CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se da cumplimiento en los siguientes términos:

1. Mediante el oficio **SF/DI/646/2025**, la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas, en términos de lo dispuesto en la multicitada resolución, se pronuncio con respecto al cumplimiento de lo ordenado, en carácter de área presuntamente resguardarte de la información solicitada, bajo los argumentos vertidos en el oficio de referencia.

CAPITULO DE PRUEBAS

1. **LA DOCUMENTAL PUBLICA.** - Consistente en el oficio **OIC/DT/357/2025** de fecha 23 (veintitrés) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), emitido por el suscrito, a través del cual se requirió al Contador Público Fernando Damián Oceguera en su carácter de Secretario de Finanzas, a efecto de rendir la información en los términos dispuestos en la resolución de fecha 19 (diecinueve) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), se dictó la resolución relativa al recurso de revisión **RDAA/0086/2025/JMO**, prueba que se relaciona con el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
2. **LA DOCUMENTAL PUBLICA.** - Consistente oficio número **SF/DI/646/2025** de fecha 28 (veintiocho) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), suscrito por el Contador Público Jepthe García Morales en su carácter de Director de Ingresos, a través del cual remite la información en términos de lo requerido en la multicitada resolución, prueba con la cual se acredita el cumplimiento del resolutivo tercero relativa al recurso de revisión **RDAA/0086/2025/JMO**.

Por lo antes expuesto y fundado a usted H. Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, atenta y respetuosamente pido se sirva acordar de conformidad lo solicitado:



SAN JUAN DEL RÍO

2024 - 2027

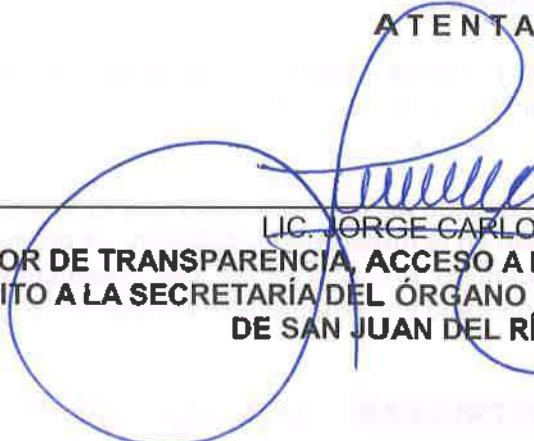


PRIMERO: tenerme por presente con el carácter que comparezco rindiendo el informe de cumplimiento en tiempo y forma.

SEGUNDA: Se tenga por presentadas las documentales que al presente se anexan como pruebas.

TERCERO: En el momento procesal oportuno, se dé por cumplidos los resolutivos que se atienden

Sin otro particular por el momento, quedo atento y reitero mis consideraciones.

ATENTAMENTE

SJR Legado de
Bien Común

DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA

LIC. JORGE CARLOS LEÓN GARCÍA

**DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONTROL INTERNO
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO
DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO**



SAN JUAN DEL RÍO

2024 - 2027



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

SECCIÓN: DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA,

ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONTROL INTERNO

OFICIO: OIC/DT/357/2025

FOLIO: 220458725000054

RECURSO DE REVISIÓN: RDAA/0086/2025/JMO

ASUNTO: SE REQUIERE

26 MAYO 2025 11:34
SECRETARÍA DE FINANZAS

En San Juan del Río, Querétaro,
A los 23 días de mayo de 2025

C.P. FERNANDO DAMIÁN OCEGUERA
SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO
DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO
P R E S E N T E.

AT'N DIRECCION DE INGRESOS

El que suscribe Lic. Jorge Carlos León García en mi carácter de Director de Transparencia, Acceso a la Información y Control Interno adscrito a la Secretaría del Órgano Interno de Control del municipio de San Juan del Río, Querétaro, me dirijo a Usted con la finalidad de hacer de su conocimiento que, en fecha 22 (veintidós) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), se notificó mediante la Plataforma Nacional de Transparencia la resolución relativa al recursos de revisión RDAA/0086/2025/JMO, que se originó de la solicitud de acceso a la información pública número 220458725000054; por tanto, sirvo a anexar al presente copia simple de la resolución de fecha 19 (diecinueve) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), mediante la cual se ordenó en los resolutivos segundo y tercero modificar la respuesta de este Sujeto Obligado y remitir la información en los términos expuestos, en atención a que se determinó que de acuerdo a la facultades previstas en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro¹, la dependencia de encargada de las finanzas públicas tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales así como su erogación, de conformidad con los planes y programas aprobados; por lo que la unidad administrativa señalada tiene competencia para conocer la información que solicitada.

Por tanto, solicito a Usted de manera respetuosa para que en un plazo no mayor a 07 (siete) días hábiles, contados a partir de la recepción del presente, tenga a bien dar cumplimiento a lo ordenado en la supra citada resolución, y ponga a disposición de esta Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Control Interno, la información relativa a su cumplimiento para su debida tramitación a efecto de no incurrir en posibles responsabilidades administrativas derivadas del incumplimiento a lo ordenado por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.

¹ ARTÍCULO 48.- La dependencia encargada de las finanzas públicas, tendrá a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación, de conformidad con los planes y programas aprobados. Esta dependencia, contará con las oficinas que requiera el cumplimiento de sus funciones, y con un titular que no podrá ser miembro del Ayuntamiento.



SAN JUAN DEL RÍO

2024 - 2027



Bajo esa tesisura, le informo que dadas las facultades del área que dignamente encabeza deberá pronunciarse al respecto al punto que a continuación se trascibe para una mejor apreciación:

- Ingreso que obtuvo el Municipio por la realización de la Feria de San Juan del Río, Querétaro 2024.

Lo anterior, con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 6, 7, 45, 46 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como lo dispuesto por el Manual General de Organización del municipio de San Juan del Río, Querétaro.

Apercibiéndole que, para el caso de incumplimiento a remitir la información solicitada en tiempo y forma, se procederá de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, aplicando de manera supletoria la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, imponiéndosele una multa conforme a los ordenamientos antes referidos, o en su caso, dándole vista a la autoridad competente por la posible comisión de una falta administrativa.

Sin otro particular por el momento, quedo atento y reitero mis consideraciones.

ATENTAMENTE



DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA

LIC. JORGE CARLOS LEÓN GARCÍA

DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONTROL INTERO
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE SAN
JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO

C.P.P. ARCHIVO.



SAN JUAN DEL RÍO

2024 - 2027



Legado de
Bien Común



Secretaría de
Finanzas



SECRETARÍA DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL

Fecha de recibido: 20/05/2025

Hora de recibido: 09:02 hrs

Firma de recibido: JR

Original en: hoja(s) útil(es)

Documento(s) anexo(s): -

Descripción de anexo(s): -



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE INGRESOS
OFICIO: SF/DI/646/2025

SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A 28 DE MAYO DE 2025.

**LIC. JORGE CARLOS LEON GARCIA
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio OIC/DT/357/2025 y de conformidad a la solicitud 220458725000054, le comento:

La Dirección de Adquisiciones dependiente de la Secretaría de Administración, como ya fue expuesto, realizó el contrato con el proveedor de dicha feria, del cual se advierte que el citado evento, es una prestación que realiza el municipio, contratando para ello los servicios necesarios para su desarrollo, bajo esa premisa, si bien es cierto, la secretaria de finanzas tiene como una de sus funciones la recaudación de ingresos municipales, no se puede recaudar ingreso alguno por la realización de la feria del municipio de San Juan del Río, dado que como ya fue expuesto; "La realización de la feria, es un evento que brinda el municipio, contratando para ello una persona encargada de su desarrollo", dando como resultado que no se genera un ingreso para el municipio.

Sin más por momento, le envió un cordial saludo

A T E N T A M E N T E.



**C.P. JEPTHE GARCIA MORALES
DIRECTOR DE INGRESOS**

Ccp. C.P. Fernando Damián Oceguera, Secretario de Finanzas
Lic. Felipe Ramirez Moreno, Coordinador Técnico Secretaría de Finanzas



SAN JUAN DEL RÍO
2024 - 2027

